

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE AVILÉS Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS LITERARIOS

En Gijón, a 26 /08/2021

REUNIDOS:

De una parte: Dña. Yolanda Alonso Fernández, de nacionalidad española, titular del NIF 11.413.714-X, en nombre y representación de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE AVILÉS (en adelante "FMC") en su calidad de Presidenta por delegación de la Alcaldía de fecha 04/07/2019, con C.I.F. núm. P8300401J y domicilio social en la Plaza de España nº 1, 33400 Aviles; de acuerdo con las facultades recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones generales vigentes en materia de régimen local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y, de otra: Dña. Berta Piñán Suárez, de nacionalidad española, titular del NIF. 71.696.980-T, en nombre y representación de la SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU, (en adelante "SPGP"), con C.I.F. Núm. A74177734 y domicilio social en Laboral Ciudad de la Cultura. C/ Luis Moya Blanco, 261, 33201 Gijón, de acuerdo con las facultades conferidas ante notario.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y mutuamente se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración y al respecto,

MANIFIESTAN:

- I. Que la SPGP es una sociedad anónima unipersonal con participación única del Principado de Asturias y por tanto perteneciente al sector público autonómico, que tiene por objeto social entre otros cometidos: la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación; y la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y las actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones de apoyo a la comercialización, diseño y ejecución de campañas de promoción y la programación y difusión de ofertas turísticas y culturales nuevas.
- II. Que la FMC tiene competencias ejecutivas en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, promueve el desarrollo y difusión de proyectos culturales y tiene capacidad para celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de acciones de dinamización cultural en el ámbito local.
- III. Que ambas entidades han suscrito un Protocolo General de Colaboración el 04/09/20 para abrir el cauce a la colaboración a través de la programación artística y cultural, el intercambio y/o cesión de material técnico y de producción, la

itinerancia de exposiciones, el aprovechamiento mutuo de los canales de difusión y promoción, así como cualesquiera otras manifestaciones culturales que puedan contribuir a la promoción y difusión turística y cultural del patrimonio y la cultura del Principado de Asturias.

- IV. Que en la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración se establece que las actuaciones concretas se regularán a través de acuerdos específicos que se apoyen en el Protocolo Marco de Colaboración y que deberán contener al menos los siguientes aspectos:
- Objetivo de la actuación.
 - Duración.
 - Descripción detallada del plan de acción.
 - Presupuesto total y financiación si se requiere.
 - Coordinación, ejecución y seguimiento de la actuación.
- V. En consecuencia, ambas partes reconociéndose plena capacidad y legitimación, determinan, de común acuerdo, suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que se regirá sobre la base de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del acuerdo:

Constituye el objeto de este acuerdo el abrir cauce a la colaboración en la programación de actividades literarias a través de la selección y contratación de un número determinado de proyectos incluidos en el catálogo elaborado por la SPGP a partir de una convocatoria pública.

Con esta iniciativa se pretende promocionar la literatura y difundir las letras a través de proyectos literarios impulsados por escritores, centros de formación, editoriales, asociaciones culturales literarias y profesionales afincados en el Principado de Asturias a través de un programa de actividades en el municipio.

SEGUNDA.- Duración, prórrogas y formas de extinción:

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de tres años.

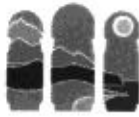
Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente Convenio en cualquier momento, constituyéndose como causas de Resolución:

- a) Denuncia por cualquiera de las partes, comunicada con una antelación previa de tres meses.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.

TERCERA.- Obligaciones de las partes:

La FMC se compromete a:

- Facilitar a la SPGP a la firma de este convenio de colaboración la descripción y características del/los espacio/s o sala/s en los que acogería la/s actividad/s describiendo los recursos técnicos disponibles (acceso de carga y descarga, material de iluminación, sonido y maquinaria) de acuerdo al ANEXO I.



En el caso de que el consistorio ya haya facilitado esta documentación con anterioridad a la SPGP en el marco de otro convenio específico de colaboración no sería necesaria una nueva aportación.

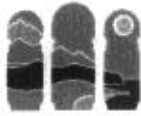
Si desea incorporar nuevas sedes solo será preciso aportar la documentación de éstas.

- Reservar en el presupuesto municipal una partida económica que garantice la programación de al menos una actividad al trimestre asumiendo el coste que la SPGP estipule.

Este coste será el correspondiente al 50 (cincuenta) por ciento del caché del espectáculo seleccionado.

La partida económica deberá incluir la totalidad del presupuesto asignado a este programa de colaboración.

- Aceptar las condiciones generales del programa de la SPGP en relación con las entidades o profesionales literarios y actividades seleccionadas:
 - Presupuesto máximo por profesional: 14.900 € impuestos excluidos.
 - Límite máximo de actividades por entidad: 6.
- Remitir a la SPGP sus preferencias de programación en el formato y el plazo que esta entidad determine.
- La asignación definitiva de la programación se realizará en base a cuestiones técnicas, de coherencia en la programación de cada uno de los territorios y de adecuación de las actividades a los espacios disponibles: valorando la trayectoria y experiencia en programación del consistorio y analizando la propuesta de programación en su conjunto (diversidad de estilos y presencia equilibrada de actividades, disponibilidad de fechas, etc.).
- Organizar las actividades programadas poniendo a disposición de los escritores, centros de formación, editoriales, asociaciones culturales literarias o profesionales las infraestructuras necesarias para su desarrollo.
- En las sedes que dispongan de equipamientos técnico a disposición, disponer del personal técnico de sala adecuado para garantizar las actividades programadas.
- Serán de cuenta y cargo de la FMC todas las infraestructuras y elementos técnicos que sean necesarios para la realización de la actividad y que se describen en el proyecto incluido en el catálogo de cada una de las actividades.
- Fomentar y consolidar la accesibilidad a las actividades que formen parte del proyecto impulsando medidas que favorezcan la captación de nuevos públicos y facilitando el acceso gratuito al público interesado.
- Realizar la promoción local y comarcal de la/s actividad/es a través de sus canales (tablones de anuncios, web, redes sociales, pantallas, mupis...) tomando como base la imagen publicitaria que le será facilitada por la SPGP.
- Velar por el cumplimiento del/los espacio/s escénico/s o sala/s propuestos con la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas, la referida a prevención de riesgos laborales, así como las medidas decretadas y vigentes en materia de prevención del COVID-19 para la celebración de actividades culturales.



La SPGP por su parte se compromete a:

- Promover una convocatoria pública para realizar una selección de un mínimo de quince proyectos literarios integrado por diferentes actividades de promoción de la literatura y difusión de las legras que pondrá a disposición del consistorio.
- Facilitar a la FMC información detallada sobre los proyectos seleccionados a partir de la convocatoria incluyendo valoración de la comisión de selección, coste de la actividad, dotación técnica y características de la sala de exhibición que se precisan.
- Asesorar a la FMC en la selección de actividades literarias si lo requiere y atender sus preferencias en la medida de lo posible.
- Coordinar la programación e intermediar entre los profesionales o entidades literarias y el consistorio.
- Facturar a la FMC los costes correspondientes por la realización de la/s actividad(es) seleccionadas.
- Diseñar una imagen conjunta del proyecto y ponerla a disposición del consistorio en versión digital (cartel).
- Difundir la/s actividad/es en los soportes promocionales de Asturias, Cultural en Rede (web, agenda cultural y redes sociales).

CUARTA.- -Coordinación, ejecución y seguimiento del acuerdo:

Ambas instituciones nombrarán un responsable en su centro que se hará cargo de la coordinación y seguimiento de este acuerdo. Asimismo, se pactará una reunión anual para su evaluación.

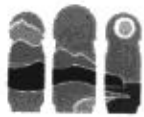
QUINTA.- Jurisdicción:

La interpretación del contenido de este acuerdo será resuelta de mutuo acuerdo, no obstante, cualquier discrepancia en la aplicación o interpretación del mismo, será sometida a la competencia de los Tribunales del Principado de Asturias, con renuncia expresa de las partes interesadas, al fuero que pudiera corresponderles

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicadas.

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU
SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
Fdo. Berta Chán Suárez
Presidenta del Consejo de
Administración

LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DE AVILÉS
Fundación
Municipal
de Cultura
Fdo. Yolanda Alonso Fernández
Presidenta de la Fundación



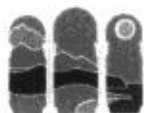
ANEXO I

DATOS FISCALES Y CONTACTO DEL AYUNTAMIENTO	
Datos fiscales (Nombre fiscal, dirección postal y CIF)	
Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico, web y redes sociales)	

ESPACIOS ESCÉNICOS O SALAS DISPONIBLES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

A continuación cubra una ficha por cada espacio escénico o sala.

Datos del espacio escénico: Nombre: Dirección postal: Teléfono: Correo electrónico: Web: Redes sociales:	
Responsable de gestión del espacio: Nombre: Teléfono: Correo electrónico:	
Descripción del equipamiento:	



Datos técnicos:
Escenario, corbata, hombros y chácena
Ancho
Embocadura:
Corbata:
Hombro derecho:
Hombro izquierdo:
Chácena
Foso:
Fondo
Desde embocadura:
Corbata:
Hombro derecho:
Hombro izquierdo:
Chácena:
Foso:
Alto:
Embocadura:
Corbata:
Escenario a peine:
Peine a techo:
Embocadura a platea:
Foso:
Muelle de carga, accesibilidad de la carga, y camerinos
Peso máximo carga en escenario y corbata:
Dimensión puerta de acceso carga:
Distancia muelle de carga a escenario:
Accesibilidad desde muelle de carga a escenario sin escalones: (SI o NO)
Número de camerinos y plazas por cada uno:
Iluminación
Potencia de toma eléctrica (describir):
Potencia dimmers x canal:
Número de canales de dimmer:
Número de circuitos
En escenario (varas o peine):
En suelo de escenario:
En platea:
Mesas de iluminación (modelo/marca):
Nº de focos y modelo/marca):
Sonido
Potencia de sonido:
Micrófonos (nº y modelo/marca):
Soporte de micrófonos:
Mesas de control de sonido (modelo/marca):
Sistema de megafonía P.A. (modelo/marca):
Sistema de megafonía monitores (modelo/marca)
Aforo:
Anexar plano del espacio o sala